CONSORCIO FONTIBON 2025
NIT 902.005.839-7

C-FONTIBON25-151

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local
cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, A PRECIOS UNITARIOS YA MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.

Asunto: **Aval técnico y concepto favorable de la Interventoría para la inclusión de los Ítems No Previstos NP17 a NP45.**

Respetados señores:

El **CONSORCIO FONTIBON 2025**, en calidad de interventoría del **Contrato de Obra FDLF-COP-485-2025,** cuyo objeto es el **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC**., En atención al oficio **CTV-2026-138 del 24 de septiembre de 2026**, mediante el cual el **CONSORCIO TRABAJOS VIALES** presentó para revisión de esta Interventoría la solicitud de inclusión de los **Ítems No Previstos NP17 a NP45**, junto con la correspondiente justificación técnica y los Análisis de Precios Unitarios – APU, la **Interventoría del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025**, en cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, vigilancia y control técnico, procedió a revisar la documentación aportada, la naturaleza de las actividades propuestas, su relación con el objeto contractual y las necesidades asociadas a los segmentos viales objeto de intervención.

Como resultado de dicha revisión, se presenta el siguiente análisis y concepto.

1. ANTECEDENTES Y SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Mediante oficio CTV-2026-138 del 24 de septiembre de 2026, el Contratista solicitó la inclusión de los Ítems No Previstos NP17 a NP45, señalando que estos fueron identificados como resultado del ejercicio de balanceo contractual y de la definición del alcance físico de los CIV a intervenir.

De acuerdo con la justificación presentada, los ítems corresponden a actividades complementarias derivadas de la intervención de las estructuras de pavimento, andenes, elementos hidráulicos existentes y de los diseños de señalización y demarcación vial.

El Contratista agrupó los ítems de acuerdo con su naturaleza técnica, identificando actividades asociadas a pavimentos y empalmes, estructuras hidráulicas, andenes, señalización y demarcación y limpieza de redes.

La Interventoría, una vez revisada la información, considera que los ítems propuestos guardan relación directa con las actividades requeridas para la ejecución integral de las intervenciones, sin perjuicio de que su utilización deba estar condicionada a la necesidad real, verificación en campo y cantidades efectivamente requeridas.

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

2.1. Actividades asociadas a pavimentos y empalmes

Los NP20, NP22, NP35 y NP36 corresponden a actividades de corte de pavimento, sellado de juntas en pavimento flexible, riego de liga y sellado de juntas en pavimento rígido.

El Contratista señala que estas actividades resultan necesarias principalmente en los extremos de los CIV para realizar adecuadamente los empalmes entre el pavimento existente y el nuevo, así como para garantizar la adherencia entre capas de mezcla asfáltica cuando la estructura de diseño contempla diferentes capas.

La Interventoría considera técnicamente procedente la inclusión de estos ítems, toda vez que corresponden a actividades complementarias necesarias para garantizar una adecuada transición, continuidad y terminación de las estructuras intervenidas.

De igual manera, el NP36 – Sellado de juntas en pavimento de concreto hidráulico se considera técnicamente procedente como actividad complementaria a la construcción de las losas de concreto, teniendo en cuenta que, según la justificación presentada por el Contratista, dicha actividad no se encuentra contemplada dentro del ítem de losa de concreto MR45.

No obstante, su reconocimiento estará condicionado a la existencia de juntas que efectivamente requieran tratamiento y a las cantidades verificadas durante la ejecución.

2.2. Actividades asociadas a estructuras hidráulicas

Los NP30, NP31, NP37 y NP38 corresponden a suministro e instalación de sumideros, limpieza de sumideros y nivelación de sumideros y pozos existentes.

El Contratista manifiesta que durante los recorridos preliminares se identificaron estructuras hidráulicas existentes que pueden presentar deterioro o requerir adecuación debido a la modificación de la rasante de la vía.

La Interventoría considera técnicamente procedente la inclusión de estos ítems, dado que las estructuras de drenaje constituyen elementos funcionales de la vía y deben quedar adecuadamente articuladas con la estructura y rasante final.

Sin embargo, teniendo en cuenta que algunos de estos ítems presentan valores unitarios de mayor incidencia económica, especialmente los NP30 y NP38, su ejecución deberá estar precedida de la respectiva verificación de la condición de la estructura existente, necesidad de intervención, ubicación y cantidad requerida.

2.3. Actividades asociadas a andenes y elementos domiciliarios

Los NP17, NP18, NP19, NP21, NP40, NP41 y NP42 corresponden a actividades relacionadas con rampas de acceso vehicular, cajas de medidores, bajantes, acometidas domiciliarias, nivelación de cajas y corte de concreto.

De acuerdo con la documentación presentada, estas actividades pueden ser requeridas durante la intervención de los andenes debido a la existencia de accesos vehiculares, cajas de servicios, bajantes y acometidas que deben ser conservados, repuestos o ajustados a la nueva rasante.

La Interventoría considera técnicamente procedente su inclusión, en la medida en que permiten garantizar la continuidad funcional de los andenes y la adecuada conexión con los predios existentes.

Para estos ítems, la ejecución deberá sustentarse mediante verificación previa en campo y registro de la condición encontrada, especialmente cuando se trate de reposición de elementos existentes que hayan sido afectados durante las actividades de demolición.

2.4. Actividades de señalización y demarcación

Los NP23, NP24, NP25, NP26, NP27, NP28, NP29, NP32, NP33, NP34, NP39, NP43 y NP44 corresponden a elementos de señalización vertical, señalización horizontal y dispositivos complementarios de seguridad vial.

El Contratista señala que estos ítems se derivan de los diseños de señalización y demarcación vial correspondientes a los CIV objeto de intervención.

La Interventoría considera técnicamente procedente la inclusión de estos ítems, condicionando su ejecución a que las actividades, características, ubicación y cantidades correspondan a los diseños de señalización y demarcación que resulten aplicables y hayan sido debidamente aprobados por las instancias competentes.

En consecuencia, la inclusión del ítem dentro del balance contractual no constituye por sí misma autorización para ejecutar la totalidad de las cantidades inicialmente estimadas.

2.5. Actividad complementaria para limpieza de redes

Respecto del **NP45 – Agua para suministro y transporte**, el Contratista manifiesta que se requiere para la recarga del equipo Vactor cuando se presenten condiciones de colmatación

o taponamiento de redes que impidan realizar adecuadamente las actividades de limpieza e inspección.

La Interventoría considera técnicamente procedente la inclusión de este ítem como actividad complementaria, condicionando su utilización a la identificación y documentación de la necesidad real de limpieza de las redes y a la efectiva utilización del recurso dentro de las actividades autorizadas.

3. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Como resultado de la revisión individual efectuada, se establece el siguiente concepto:

NP	Descripción	Unidad	Valor con AIU	Concepto de Interventoría
17	Rampas de empalme en concreto 3000 PSI	M²	$244.793	**Procedente.** Garantiza el acceso vehicular a garajes y la continuidad del andén. Verificar dimensiones, ubicación, resistencia y necesidad real.
18	Cajilla plástica y tapa para medidor	UN	$581.585	**Procedente.** Para reposición de elementos deteriorados o afectados. Verificar condición existente y compatibilidad técnica.
19	Bajante PVC sanitaria D=4"	ML	$102.940	**Procedente.** Para reposición de bajantes afectados durante la intervención de andenes. Verificar trazado, conexión y descarga.
20	Corte de pavimento con disco diamantado	ML	$4.239	**Procedente.** Necesario para cortes controlados y adecuada conformación de empalmes.
21	Acometida domiciliaria de ½"	UN	$267.999	**Procedente.** Para reposición de acometidas afectadas. Requiere verificación en campo y trazabilidad del elemento intervenido.
22	Sellado de juntas en pavimento flexible	ML	$10.251	**Procedente.** Actividad complementaria para terminación y protección de juntas. Verificar longitud efectivamente requerida.
23	Estoperoles metálicos con espigo	UN	$9.088	**Procedente.** Su ejecución deberá corresponder a los diseños de señalización aplicables.
24	Demarcación línea continua 0,12 m	ML	$25.372	**Procedente.** Verificar cantidades y ubicación conforme a los diseños aprobados.
25	Demarcación línea continua 0,15 m	ML	$31.715	**Procedente.** Verificar cantidades y características conforme a los diseños correspondientes.
26	Tacha reflectiva unidireccional	UN	$16.825	**Procedente.** Su ubicación y cantidad deberán corresponder a los diseños de señalización.
27	Pintura en plástico en frío	M²	$204.266	**Procedente.** Requiere verificación de cantidades y características de las marcas viales contempladas en los diseños.
28	Señal vertical preventiva SR-38/SR-39	UN	$570.731	**Procedente.** Condicionada a su inclusión en los diseños aplicables y verificación de ubicación.

29	Señal vertical reglamentaria SR-01	UN	$824.402	**Procedente.** Su necesidad deberá corresponder a los diseños y condiciones de operación del CIV.
30	Sumidero lateral SL-100	UN	$6.447.508	**Procedente con verificación previa.** Por su incidencia económica deberá verificarse la necesidad, ubicación, condición de la estructura existente y cantidad requerida.
31	Limpieza de sumideros	UN	$162.477	**Procedente.** Ejecutar únicamente en estructuras que requieran limpieza y con soporte de la necesidad.
32	Señal informativa SI-05	UN	$1.053.367	**Procedente con verificación previa.** Su ejecución deberá corresponder a los diseños aplicables y a la necesidad específica del CIV.
33	Tacha reflectiva bidireccional	UN	$27.219	**Procedente.** Verificar ubicación y cantidad conforme a los diseños.
34	Retiro de señal vertical	UN	$62.654	**Procedente.** Para retiro de elementos que deban ser reemplazados o modificados. Deberá existir soporte del elemento retirado y su disposición.
35	Riego de liga con emulsión CRR-1	M²	$5.267	**Procedente.** Requerido cuando la estructura contemple adherencia entre capas. Verificar área efectivamente ejecutada.
36	Sellado de juntas en pavimento rígido	ML	$20.166	**Procedente.** Actividad complementaria a la construcción de pavimento rígido. Verificar longitud ejecutada.
37	Nivelación de sumidero existente H=0,50 m	UN	$1.134.724	**Procedente con verificación previa.** Requiere comprobar condición existente, diferencia de nivel y necesidad de adecuación.
38	Nivelación de pozo existente H=1,50 m	UN	$3.319.516	**Procedente con verificación previa.** Por su incidencia económica requiere soporte técnico, ubicación, condición y cantidad efectivamente requerida.
39	Señal vertical SP-46A/SR-30	UN	$795.065	**Procedente.** Condicionada a los diseños de señalización y verificación de ubicación.
40	Nivelación de caja de aguas negras	UN	$178.789	**Procedente.** Para adecuación a la nueva rasante del andén, previa verificación de la condición existente.
41	Nivelación de caja de medidor de agua	UN	$112.774	**Procedente.** Requiere verificación de la caja existente y de su compatibilidad con la nueva rasante.
42	Corte de concreto existente	ML	$5.062	**Procedente.** Actividad complementaria requerida para cortes controlados durante la intervención.
43	Señal SR-16 – Ingreso a garajes	UN	$788.699	**Procedente.** Condicionada a su incorporación en los diseños y a la existencia del acceso que requiera señalización.
44	Señal SP-36/SR-31	UN	$795.065	**Procedente.** Verificar ubicación, cantidad y características conforme a los diseños.

45	Agua para recarga de Vactor	M³	$82.893	**Procedente con necesidad verificada.** Su reconocimiento deberá sustentarse en la utilización efectiva para actividades de limpieza de redes.

4. REVISIÓN ECONÓMICA DE LOS ÍTEMS

La Interventoría revisó los valores unitarios presentados por el Contratista para los NP17 a NP45, incluyendo los valores correspondientes al AIU.

De acuerdo con la relación objeto de revisión, la sumatoria de los valores unitarios con AIU de los 29 ítems corresponde a $17.885.451.

Se precisa que dicho valor no corresponde al valor de la inclusión contractual, toda vez que se trata de la sumatoria de los valores unitarios de cada NP. El impacto económico real dependerá de las cantidades que finalmente sean incorporadas al balance contractual y que sean efectivamente ejecutadas y recibidas.

En consecuencia, el presente concepto favorable sobre la inclusión de los ítems no constituye aprobación automática de las cantidades que eventualmente sean propuestas por el Contratista.

5. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES DEL AVAL

Con fundamento en la revisión realizada, la Interventoría considera técnicamente procedente la inclusión de los NP17 a NP45; sin embargo, el presente aval se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

1. La inclusión del ítem no equivale a la aprobación automática de cantidades.

2. Las cantidades deberán determinarse de acuerdo con las necesidades reales de cada CIV, las condiciones encontradas en campo y los diseños aplicables.

3. Los ítems deberán ejecutarse previa coordinación y verificación con la Interventoría cuando las condiciones particulares de la actividad así lo requieran.

4. Los elementos de señalización y demarcación deberán corresponder a los diseños de señalización y demarcación aplicables y debidamente aprobados.

5. Los ítems relacionados con sumideros, pozos y cajas deberán estar soportados mediante registros de campo que permitan evidenciar su condición inicial, necesidad de intervención y resultado final.

6. Las actividades relacionadas con acometidas, bajantes y elementos de servicios domiciliarios deberán contar con la correspondiente trazabilidad de la intervención realizada.
7. Para los ítems de mayor incidencia económica, particularmente NP30, NP32, NP38, NP39, NP43 y NP44, deberá existir soporte suficiente que permita establecer la necesidad, ubicación y cantidad requerida antes de su reconocimiento.

8. El NP45 deberá reconocerse únicamente cuando exista evidencia de su utilización efectiva y de la actividad de limpieza de redes que lo origine.

9. No se reconocerán actividades que no hayan sido efectivamente ejecutadas, medidas, soportadas y recibidas a satisfacción.

10. La inclusión de los ítems deberá incorporarse al correspondiente balance contractual y/o documento modificatorio, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad.

11. El presente concepto no modifica el objeto, alcance ni las demás obligaciones establecidas en el contrato.

6. CONCEPTO Y AVAL DE LA INTERVENTORÍA

Una vez analizada la solicitud presentada mediante oficio CTV-2026-138 del 24 de septiembre de 2026, revisadas las justificaciones técnicas de los NP17 a NP45 y evaluada su correspondencia con las actividades requeridas para la ejecución integral de las intervenciones, la Interventoría considera técnicamente procedente la inclusión de los Ítems No Previstos NP17 a NP45.

En consecuencia, esta Interventoría OTORGA AVAL TÉCNICO Y CONCEPTO FAVORABLE PARA LA INCLUSIÓN DE LOS NP17 A NP45, con fundamento en la necesidad técnica identificada y bajo las condiciones establecidas en el presente oficio.

El aval comprende la procedencia técnica de los ítems, mas no constituye aprobación automática de las cantidades ni autorización para su ejecución indiscriminada.

Las cantidades, ubicación y oportunidad de ejecución deberán ser verificadas y soportadas conforme a las condiciones particulares de cada CIV y a los documentos técnicos que hagan parte del expediente contractual.

Por lo anterior, se remite el presente concepto para conocimiento y trámite correspondiente por parte de la Supervisión y la Entidad, dentro del ámbito de sus competencias, con el fin de continuar el procedimiento de formalización de la inclusión de los ítems y el respectivo balance contractual.

Cordialmente

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal.
CONSORCIO FONTIBON 2025.

Con copia a: **Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio FONTIBON 2025**
Proyectó: Ing. Yenniffer Acosta Salgado, Ingeniera Residente de Interventoría Consorcio Fontibón 2025
Anexos oficio CTV-2026-138 - INCLUSIÓN - JUSTIFICACIÓN DE ÍTEMS NP17 a 45 (7 Páginas) / APU DE LOS Np (58 páginas)